

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 17 pesetas
 Seis meses 25 »
 Trimest. 18 »

Ejemplar : 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 25 »
 Trimest. 18 »

Pago adelantado

**EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA**

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

CIRCULAR NÚMERO 97.
 Fijando los cupos de entrega forzosa de alubias en la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Circular 572 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («B. O. del Estado» número 133)

Llegado el momento oportuno y previos los estudios necesarios y asesoramientos convenientes, esta Comisaría de Recursos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Circular 572 de la Comisaría General, ha acordado señalar a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos que se citan, las cantidades que también se detallan a continuación, como entrega forzosa de alubias para la actual campaña 1946 47.

CUPOS DE ENTREGA FORZOSA

AYUNTAMIENTOS	Alubias Kgs.
Adrada de Haza	4500
La Aguilera	1000
Aranda de Duero	23000
Arandilla	9000
Arlanzón	500
Avellanosa de Muñó	500
Baños de Valdearados	1300
Barbadillo del Mercado	3000
Barbadillo del Pez	1000
Bascuñana	2500
Belorado	45000
Berlangas de Roa	25000
Brazacorta	1000
Burgos	500
Cabañas de Esgueva	1000
Caleruega	1200
Campillo de Aranda	1500
Cañizar de los Ajos	1000
Cardeñajimeno	9000
Cascajares de la Sierra	150
Castrillo de la Vega	40000
Castrillo del Val	6000
Castrillo de Murcia	600
Cerezo de Riotirón	32000
Cogollos	400
Covarrubias	4000
Cueva de Juarros	2500
Espinosa del Camino	200
Fresneña	400
Fresnillo de las Dueñas	15000
Fresno de Riotirón	15000
Fuentecén	12000
Fuentelcésped	1300
Fuentemolinos	2000
Fuentenebro	350

La Gallega	500
Gumiel de Hizán	5000
Gumiel del Mercado	3000
Hontangas	4000
Hortigüela	1500
Hoyales de Roa	24000
Huerta del Rey	3000
Aforados de Moneo	900
Espinosa de las Monteros	700
Junta de la Cerca	700
Merindad Castilla la Vieja	800
Merindad de Cuesta Urría	2200
Merindad de Montija	1000
Merindad de Valdivielso	1200
Sedano	500
Trespaderne	209
Valle de Mena	9300
Valle de Tobalina	1500
Abajas	250
Aguas Cándidas	2000
Bentritea	1000
Bazoo	600
Bugedo	300
Cantabrana	650
Castil de Lences	650
Cillaperlata	1700
Hermosilla	400
Lences	1700
Navas de Bureba	300
Orón	9500
Padrones de Bureba	850
Rucandío	220
Salas de Bureba	1600
Terminón	250
Vileña	650
Ibeas de Juarros	23000
Madrigalejo del Monte	200
Mamolar	150
Melgar de Fernamental	10000
Milagros	1500
Moradillo de Roa	200
Pampliega	500
Peñalba de Castro	300
Peral de Arlanza	500
Pinilla de los Moros	1200
Puentedura	9000
Quemada	1000
Quintanarraya	3000
Redecilla del Camino	1500
Retuerta	250
Roa de Duero	25000
Royuela de Riofranco	3000
San Juan del Monte	500
Santa Cruz de la Salceda	1500
Santa Inés	2200
Santibáñez del Val	400
Santo Domingo de Silos	300
Sequera de Haza (La)	1000
Tordómar	250
Tordueles	8500
Torrejón de la Torre	1700
Torregalindo	6500
Tosantos	500
Tubilla del Lago	900
Vadocondes	7000

Valdorros	100
Valle de Oca	1000
Vid (La)	1000
Vitoria de Rioja	200
Villaespaña	100
Villafranca Montes de Oca	500
Villagalijo	1000
Villalmanzo	1000
Villambistia	1500
Vizcainos	600

Desde el día 21 de octubre, serán firmes los cupos forzosos municipales contra los que hasta el día 20 de los corrientes no se haya elevado a esta Comisaría impugnación razonada y documentada por la Junta municipal Agrícola o Agropecuaria, con los requisitos que en mis comunicaciones dirigidas a las mismas se especifican. En los días comprendidos del 21 al 25 de octubre, las Juntas Agrícolas o Agropecuarias realizarán la distribución individual de cupos entre los productores del término, procurando la máxima difusión de dichos cupos mediante la exposición obligada y reglamentaria en los sitios de costumbre.

Desde el día 21 al 28 de octubre, ambos inclusive, pueden los productores presentar ante la Junta Agrícola o Agropecuaria, reclamación razonada contra los cupos individuales, reclamación que las Juntas resolverán en los tres días siguientes, esto es, en los 29, 30 y 31 de octubre, quedando un nuevo plazo de cinco días en los que median del 1 al 5 de noviembre, ambos inclusive, para que los productores que no se consideren satisfechos con el fallo que a su reclamación de la Junta Agrícola o Agropecuaria, puedan establecer recurso ante esta Comisaría, presentado precisa y únicamente por conducto de su Junta Agrícola, la que estará obligada a recibirle y cursarle con informe a mi Autoridad, por mediación de la respectiva Inspección Provincial, y dando recibo o resguardo de presentación de reclamación a los firmantes de las mismas.

Por tanto, el 5 de noviembre son firmes definitivamente los cupos individuales, siendo de aclarar que, según lo establecido en los artículos 3.º y 6.º de la Circular 572 de la Comisaría General, la impugnación de las Juntas Locales Agrícolas o Agropecuarias a los cupos municipales, presentados dentro de los plazos antes citados,

se considerarán firmes si no han recibido contestación en los diez días siguientes a su presentación, entendiéndose tácitamente desestimada.

Se considerará como fecha inicial de campaña en la recogida de alubias a los efectos de plazos legales, para la vigencia de la prima de pronta entrega dispuesta por la Superioridad durante el plazo de sesenta días siguientes al de comenzar la recogida, el 10 de octubre de 1946, sin perjuicio de lo cual, los almacenes recolectores de la O. R. A. P. A. Provincial de Burgos, se abrirán a partir del día de la fecha para recoger cuantas partidas voluntariamente se deseen traer a los mismos.

A las Juntas Agrícolas o Agropecuarias para su ejecución y a los Sres. Alcaldes para su conocimiento y vigilancia de los plazos de exposición al público de los repartos individuales, etc., se les ha cursado formularios, impresos e instrucciones detalladas para el mejor desarrollo de este servicio, que espero se realice puntual y exactamente.

Palencia 7 de octubre de 1946.—
 El Comisario de Recursos, Benito Cid.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Señalamiento de pago de recargos municipales a los Ayuntamientos de esta provincia.

Desde la fecha de publicación del presente anuncio, y por término de veinte días, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación el pago de recargos municipales de la Contribución Industrial, de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de la Clase B y C, del Impuesto sobre el producto neto de Minas, de Utilidades, de Alumbrado, el Arbitrio sobre consumos de Lujo y del Arbitrio sobre el producto neto de Compañías Anónimas, correspondientes al segundo trimestre del año actual, a los Ayuntamientos de esta provincia, que los tuviere.

Estos créditos podrán hacerlos efectivos los apoderados de los Ayuntamientos que con anterioridad a esta fecha estuvieran autorizados en forma legal para el percibo de toda clase de recursos;

los Alcaldes de los que no tuvieren apoderado o los individuos que se designen por acuerdo en sesión debidamente ratificada, deberán venir provistos de la certificación de dicho acuerdo.

Si dentro del plazo señalado no fueran percibidas las cantidades, se reintegrarán al Tesoro.

Burgos 16 de octubre de 1946.
=El Delegado de Hacienda, M. Marín.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Distribución de salvado contra las entregas de trigo para alimento del ganado de los productores.

Estando dispuesto por la Delegación Nacional de este S. N. T. la distribución del salvado contra las entregas de trigo hechas por los agricultores durante la actual campaña, de acuerdo con las normas generales dictadas al efecto, y tomando en consideración la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de septiembre de 1939, en virtud de la cual se concede a los productores de trigo un porcentaje de salvado en proporción al trigo entregado al S. N. T., esta Jefatura ha acordado proceder a la distribución proporcional de las disponibilidades de dicho subproducto, entre los agricultores que lo soliciten, teniendo en cuenta que el procedimiento a seguir será distinto para los vendedores de trigo en cantidades iguales o inferiores a 10.000 kilogramos que para los que vendan cantidades superiores a 10.000 kilogramos.

Los primeros, en el momento de entregar su trigo en el Almacén del S. N. T., manifestarán al Jefe receptor su deseo de adquirir subproductos, y dicho Jefe les facilitará el talón de orden de venta del salvado correspondiente a la cantidad de trigo entregada, por el cual se presentarán en la fábrica designada y de ella retirarán, al precio de tasa, la cantidad del subproducto que les corresponda, mientras que los segundos, o sean aquellos agricultores que hayan entregado en un Almacén del Servicio Nacional del Trigo una cantidad de trigo superior a 10.000 kilogramos, se dirigirán directamente a esta Jefatura Provincial, utilizando el modelo oficial que les será facilitado en la misma. Tanto en un caso como en otro, es indispensable que los agricultores presenten el modelo C-1 de la actual campaña agrícola, y se advierte a todos que los vales caducan al mes de su expedición.

Teniendo en cuenta lo expuesto, queda sin efecto la Circular de esta Jefatura, sobre distribución del salvado, publicada en el «Boletín Oficial», número 203, de fecha 6 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 17 de octubre de 1946.
=El Jefe Provincial.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Hontomín.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y conforme al pliego de condiciones inserto en

el B. O. de la provincia, número 152, y las demás facultativas y económicas fijadas por el Ayuntamiento, el día 10 de noviembre tendrá lugar en la casa consistorial, a las horas de once y trece, respectivamente, las subastas que a continuación se detallan:

Subasta de 130 estéreos de leña de roble y 100 árboles también de roble, inmadurables, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas.

Subasta de los pastos del monte Montegrande, para pastar 500 reses lanaras, 120 vacunas y 50 mayores, tasados en 15.200 pesetas.

Los actos serán presididos por el Sr. Alcalde o Concejal delegado, y autorizados por el Sr. Secretario de la Corporación, y con asistencia de un funcionario de Montes.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal, en los días hábiles y horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

Hontomín 16 de octubre de 1946.
=El Alcalde.

Junta vecinal de La Molina del Portillo

El día 2 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y en la casa consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta ordinaria de 100 estéreos de leña procedente del monte «Vallejo La Mina», bajo el tipo de tasación de 700 pesetas.

Y a las trece de mencionado día, y en referido local, la quinquenal de pastos del «Bardal» y «Vallejo La Mina», para 150 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío, 40 de vacuno y 30 de mayor, en la tasación de 8.700 pesetas.

El pliego de condiciones para optar a mencionadas subastas, publicado en el B. O. de la provincia, de fecha 5 de julio último, obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Molina del Portillo 10 de octubre de 1946.—El Presidente, Melquiades Fernández.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 152, de este año, tendrá lugar en esta casa consistorial el próximo día 16 de noviembre, a las horas que se indican, las subastas siguientes:

Subasta de pastos del monte «Hijedo», para 236 reses lanaras, 74 de cabrío y 111 de vacuno, a las diez horas; tipo de tasación, 11.240 pesetas.

Subasta de pastos del monte «Valverde», para 68 reses lanaras, 63 cabríos y 88 vacunas, a las diez treinta horas; tipo de tasación, 7.850 pesetas.

Subasta de pastos del monte «La Mata» o «Dehesa», de la villa de Santa Gadea, para 180 reses lanaras, 90 cabríos y 130 vacunas, a las once horas; tipo de tasación, 12.300 pesetas.

Subasta de pastos del monte «Las Matas», del pueblo de Quintanilla, para 41 reses lanaras, 29 cabríos y 45 vacunas, a las once treinta horas; tipo de tasación, 3.980 pesetas.

Subasta de pastos del monte «La Mata», del pueblo de Higón, para 35 reses lanaras, 22 cabríos y 26 vacunas, a las doce horas; tipo de tasación, 2.570 pesetas.

Alfoz de Santa Gadea 17 de octubre de 1946.—El Alcalde, P. A., Francisco Fernández.

Junta vecinal de Redondo.

Se han presentado en esta Junta vecinal los vecinos de esta localidad, Daniel Peña Fernández y Leopoldo Sainz Ruiz, manifestando que sobre el día 15 de agosto último les han desaparecido dos novillas de las señas siguientes: una de pelo rana blanca, de tres años, tiene en el cuadrillo izquierdo la marca de R. O., y en la oreja izquierda le falta un trozo, y la otra de pelo montañés oscuro, o sea parda, de tres años, con una O. en el cuadrillo izquierdo, dicha res es inquieta y tiene los cuernos largos y delgados.

Quien sepa su paradero puede avisar a sus dueños o al Presidente de dicha Junta.

Redondo 5 de septiembre de 1946.—El Presidente de la Junta, Eladio Fernández.

Junta administrativa de Rupelo.

Por el presente se anula el anuncio publicado por la Alcaldía de Villaespa en el B. O. número 227, de fecha 5 del presente, consistente en la subasta de 150 estéreos de poda de roble dejando guías, en el monte «Cavadilla o Dehesa», tasados en 2.175 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en Rupelo, a las diez horas del día 15 de noviembre próximo. A las once se celebrará la de pastos del monte «Cavadilla o Dehesa», para pastar 311 reses lanaras, 46 cabríos y 39 vacunas, tasados en 6.830 pesetas.

Rupelo 21 de octubre de 1946.—El Presidente, Miguel Blanco.

Junta administrativa de Montejo de Bricia.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio de este año, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo, el día 15 de noviembre, a las doce horas, la subasta de pastos del monte «La Dehesa», para 174 reses lanaras, 83 cabríos y 97 vacunas, siendo el tipo de tasación de 10.050 pesetas.

Montejo de Bricia 17 de octubre de 1946.—El Presidente de la Junta, Isaac Fernández.

Junta vecinal de Quintanilla del Rebollar.

El día 9 de noviembre próximo, y bajo la presidencia del que lo es de esta Junta vecinal y de un funcionario del Distrito Forestal, se celebrarán en este pueblo las subastas de pastos, por cinco años, y la de leñas anual, que se detallan a continuación:

A las diez de la mañana, de citado día, la de 80 estéreos de leña, procedentes del monte de este pueblo «La Dehesa», tasados en 160 pesetas.

A las diez y media, la de los pastos, en el mismo monte, para

122 cabezas de ganado lanar, 95 de cabrío, 112 de vacuno y 14 de mayor, bajo el tipo de tasación de 12.630 pesetas.

A las once de la mañana, la de 126 estéreos de leña, procedentes del monte «Montemayor», de este pueblo y de Cornejo, tasados en 250 pesetas.

A las once y media, la de los pastos, en referido monte, para 230 cabezas de ganado lanar, 75 de cabrío, 110 de vacuno y 13 de mayor, tasados en 11.930 pesetas.

Los pliegos de condiciones, publicados en el B. O. de la provincia, de fecha 5 de julio último, obran de manifiesto en esta Secretaría.

Quintanilla del Rebollar 17 de octubre de 1946.—El Presidente, Vicente Pereda.

Junta Administrativa de Santa Olalla, de Espinosa de los Monteros

El 13 de noviembre se celebrarán en la Casa Concejo las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

A las once, la de 20 estéreos de leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y hoja seca del monte La Dehesa, tasados en 40 pesetas.

A las once y treinta, la de los pastos, por 5 años, en el mismo monte, para 47 reses lanaras, 18 vacunas y 4 mayores, tasados en 1790 pesetas.

Santa Olalla a 17 de octubre de 1946.—El Vocal de la Junta, Demetrio González.

Junta vecinal de Ayoluengo

El día 27 del corriente, a las once horas, se celebrará la subasta de pastos del monte Las Rozas, bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal y un funcionario del Ramo de Montes, bajo el tipo de tasación de 4460 pesetas.

Ayoluengo 13 octubre de 1946.
—El Presidente, Primitivo Hidalgo

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67. Teléfono 1306

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. 2 % anual
En imposiciones a 6 meses. 2'50 %
En imposiciones a un año. 3 %
En c/c a la vista. 1 %

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311